

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-5-2024-ELECTROPERU-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO SALA DE CONTROL DEL COMPLEJO HIDROELÉCTRICO MANTARO

En la ciudad de Lima, el 18 de julio de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones, representado por el Ing. Luis Huilca Bayona, conforme al artículo 141 del RLCE, y habiendo concluido el plazo de (8) días hábiles para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Se expone lo siguiente:

Antecedentes:

- De la revisión del SEACE, se aprecia que el consentimiento fue notificado al postor ganador de la buena pro SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN el 20 de junio de 2024; de tal manera que el último día para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato fue el 2 julio de 2024.
- No obstante, el postor ganador de la buena pro SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN presentó la documentación referida el 6 de julio de 2024, esto es, fuera del plazo establecido.

Por lo expuesto líneas arriba se tiene que el postor SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN, no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo estipulado en el RLCE. Por esta razón, conforme lo establece la normativa de contrataciones, el citado postor perdió automáticamente la buena pro

En ese sentido, se procede a lo siguiente:

- Otorgar la buena al postor PUSCAN COMPANY S.A.C. (segundo lugar en el orden de prelación) por un monto de S/ 145,000.00 (Ciento cuarenta y cinco mil con 00/100 Soles),

De conformidad con lo estipulado en el artículo 141.3 *“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.*

Luis Huilca Bayona
Órgano Encargado de las Contrataciones